

ORD.: N° **15021** / G N° 464

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información  
Pública AN002T0001915, de 3/9/2018  
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **04 OCT. 2018**

DE : SR. FELIPE FRIAS RIVAS  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SRA. CAMILA JOFRÉ VVIANCO

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Solicito los datos del anexo 15 del STI de reclamos desagregados por empresa desde enero 2010-junio 2018 (mensual y trimestral), con el detalle de servicio reclamado, código macromotivo Subtel, y si existe insistencia en este reclamo. Solicito anexo 11 del STI, con información de inversión por empresa desde enero 2010-junio 2018 (mensual y trimestral). Solicito información (de existir) de gasto en publicidad/marketing de las empresas de telecomunicaciones móviles (mensual y trimestral).*

En atención a su solicitud de acceso a la información pública, se accede a la entrega de lo solicitado, esto es datos del anexo 15 del STI de reclamos desagregados por empresa desde enero 2010-junio 2018 (mensual y trimestral) con el detalle de servicio reclamado código macro motivo Subtel motivo reclamado empresa, canal de atención, fecha y hora de Ingreso del reclamo, fecha y hora de solución del reclamo, tipo de solución del reclamo, tipo de cliente, código comuna, portador reclamado, equipo terminal, información que debido al volumen de los archivos requeridos se encuentra disponible para el retiro un DVD, el cual podrá retirar en el Centro de Documentación de esta Subsecretaría en Amunátegui 139, 1er Piso, Santiago Centro

Para dichos efectos se requiere la presentación de la debida documentación, junto a la copia del presente oficio. En caso de no poder hacer retiro de la información se agradece comunicarse con [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl), para coordinar factibilidad de hacer transferencia de la documentación vía electrónica.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**FELIPE FRIAS RIVAS**  
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel